



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN DEFINITIVA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DEDICADOS A LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2026 Y EL 15 DE FEBRERO DE 2027

La Disposición Séptima de la Resolución Anual por la que se aprueba la regulación específica para la autorización de instalaciones temporales de venta en ubicación aislada en la vía pública promovidas por particulares durante el ejercicio 2026, establece **un máximo de 12 puestos dedicados a la venta de castañas asadas durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2026 y el 15 de febrero de 2027**. Se ha procedido a la baremación de las solicitudes presentadas de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ordenanza Reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos (BOP N.º 238 de 12/12/2024), por lo que a través del presente anuncio, **se hace publico el listado de interesados susceptibles de obtener autorización, por el orden obtenido, con indicación de las ubicaciones.**

1.- Visitación Borja Manzano	Avda. Maisonnave, esquina C/ General O'Donell
2.- Concepción Manzano Romero	Avda. Maisonnave, esquina Paseo Federico Soto
3.- Ángel Gómez Borja	Avda. Maisonnave, esquina C/ Portugal
4.- Teresa Borja Manzano	Avda. Alfonso el Sabio, esquina Avda. Constitución
5.- Ángel Pastor Poveda	Plaza Calvo Sotelo
6.- José Fernández Fernández	Plaza Manila, esquina C/ San Mateo, 32
7.- Rocio Gómez Mira	Glorieta Músico Emilio Álvarez Antón
8.- Abdelilah Azif Saadi	Avda. Dr. Jiménez Díaz (Isla de Corfú)
9.- Juan Antonio Amador Amador	Avda. Maisonnave, esquina C/ Serrano
10.- Estrella Manzano Romero	Plz. Luceros
11.- Josefa Fuentes Amador	C/ José García Sellés (Centro Comercial Gran Vía)
12.- Pedro Amador Manzano	Avda. Maisonnave, 46, esquina Avda. Salamanca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ordenanza Reguladora Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de 12/12/24), se concede un plazo de audiencia de DIEZ (10) días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

La Jefa del Departamento de Ocupación de Vía Pública
Firmado electrónicamente